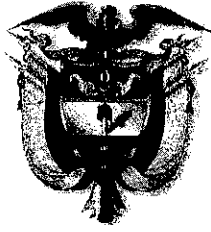


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato de la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Veintidós Administrativo de Bogotá.

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil once (2011).

El 20 de octubre de 2010, el ciudadano Luis Alirio Herrera Daza remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato a la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Veintidós Administrativo de Bogotá.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado Veintidós Administrativo de Bogotá la solicitud de desacato de la sentencia proferida por ese despacho judicial, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Luis Alirio Herrera Daza, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado